



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**BORRADOR ACTA NÚM.- 5/2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023.-**

En Turre, siendo las catorce horas y dieciséis minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Alías, los Concejales, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

El Sr. Concejel D. Martín Ramón Morales Fuentes ha escusado su asistencia.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 9 MARZO 2023 COD. EXPTE. 2023/409350/950-023/00004**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 9 de marzo de 2023, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO. - ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. COD. EXPEDIENTE: 2023/409367/003-590/00003.**

Con fecha 1 de marzo de 2023, registro de entrada número 815, se solicita por D. Juan Valero González, licencia de segregación o prórroga para renovación de licencia de segregación obtenida con expediente municipal 2021/409367/003-590/00001.

Para el expediente 2021/409367/003-590/00001 de licencia de segregación, se emitió informe técnico favorable en fecha 31 de mayo de 2021, obteniendo licencia de segregación mediante decreto de alcaldía nº 276/2021 de fecha 20 de julio de 2021, cuya parte resolutive se reproduce:

*“PRIMERO.- Conceder a D. Juan Valero González Licencia de Segregación, de la finca de superficie 1.121,54 m<sup>2</sup>, para la que consta escritura realizada en fecha once de noviembre de 1966 en la Notaria del Notario D. Blas Sancho Alegre, con el número 193 de su protocolo, no constando de inscripción Registral; con Referencias Catastrales 04093A002003350000LM, 8427001WG9182N0001EP, 8427002WG9182N0001SP, resultando de la segregación tres parcelas de superficie 208,69 m<sup>2</sup>, y una parcela de superficie de 65,61 m<sup>2</sup> destinada a viales públicos situadas las anteriores en suelo urbano consolidado, y un resto de finca matriz de superficie 429,86 m<sup>2</sup> situada en suelo no urbanizable, afectada por la Vía Pecuaría n.º 2 Cordel del Camino de las Adelfas de ancho 30 m. aun sin deslindar, de conformidad con el documento técnico redactado por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> María Isabel García Mellado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería en fecha 10 de mayo de 2021, con expediente 2020/2380-6.*

*SEGUNDO.- La licencia de segregación se concede condicionada a la presentación en el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la fecha de su otorgamiento, de la correspondiente escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

*La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Este plazo de presentación, no obstante, podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

*Todo ello, en los términos de lo establecido en el art. 66 de LOUA.*

*TERCERO.- Las licencias de segregación que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que se sean aplicables a las licencias autorizadas, con ocasión de la normativa urbanística aplicable.*

*CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, satisfecha por la interesada el pasado 24 de marzo de 2021.*

*Total: 100,00€*

*Pendiente de ingreso: 0,00 €*

*QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.”*

Se ha aportado a la solicitud de licencia de segregación, nota simple y copia de la escritura de la finca registral número 14.507, finca que en el momento de la autorización de la segregación no se encontraba inscrita en el registro de la propiedad.

De acuerdo con el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2023, “*la descripción de la finca registral número 14.507 ha variado respecto a la descripción que constaba en el expediente de segregación, en su cabida y en la asignación de referencias catastrales asociadas a la misma pasando de tener 1.121,54 m<sup>2</sup> a tener 1.122,00 m<sup>2</sup> asignándose las referencias catastrales asociadas a la misma las siguientes referencias 8427022WG9182N0000XO – 8427022WG9182N0001MP, con la siguiente descripción:*

*“Un bananal de tierra de riego sita en el Paraje del Molinico de la Huerta de Turre con una superficie de mil ciento veintiún metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados -lo que es igual por redondeo de decimales, a mil ciento veintidós metros cuadrados, según catastro-, fertilizándose con el agua que le corresponda proporcionalmente a su extensión del quinto día de los siete de la Tanda del Marques. Linda al norte, la acequia del Molinico; Poniente, Camino del Molinico; sur y levante Isabel Cervantes. Según el catastro, linda por el Levante Isabel María Carrillo Asensio; y por el Sur, con la misma, Ángel Luis Flores Ortega y Bartolomé Flores Grima.*

*Las características de las parcelas a efectos urbanísticos, siguen siendo actualmente las mismas, por lo que se mantiene el contenido del informe técnico emitido en el expediente 2021/409367/003-590/00001.”*

En fecha 9 de marzo de 2023 ha sido emitido Informe Técnico, cuyas conclusiones se transcriben:

**“Conclusión. -**

*Las características de las parcelas a efectos urbanísticos, siguen siendo actualmente las mismas, por lo que se mantiene el contenido del informe emitido en el expediente 2021/409367/003-590/00001 informándose FAVORABLEMENTE, la segregación de la finca de superficie 1.122,00 m<sup>2</sup> para la que consta escritura de subsanación y rectificación realizada en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós en la Notaria del Notario D. A. David Fernández Guerrero, con el número 1.105 de su protocolo, finca Registral 14.507; resultando de la segregación tres parcelas de superficie 208,69 m<sup>2</sup>, y una parcela de superficie de 65,61 m<sup>2</sup> destinada a viales públicos situadas las anteriores en suelo urbano consolidado, y un resto de finca matriz de superficie 430,32 m<sup>2</sup> situada en suelo no urbanizable, afectada por la Vía Pecuaría n.º 2 Cordel del Camino de las Adelfas de ancho 30 m. aun sin deslindar, con una superficie total de 1.122,00 m<sup>2</sup>.”*

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN VALERO GONZÁLEZ, de conformidad con el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2023, licencia de segregación de la finca de superficie 1.122,00 m<sup>2</sup> para la que consta escritura de subsanación y rectificación realizada en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós en la Notaria del Notario D. A. David Fernández Guerrero, con el número 1.105 de su protocolo, finca Registral 14.507; resultando de la segregación tres parcelas de superficie 208,69 m<sup>2</sup>, y una parcela de superficie de 65,61 m<sup>2</sup> destinada a viales públicos situadas las anteriores en suelo urbano consolidado, y un resto de finca matriz de superficie 430,32 m<sup>2</sup> situada en suelo no urbanizable, afectada por la Vía Pecuaría n.º 2 Cordel del Camino de las Adelfas de ancho 30 m. aun sin deslindar, con una superficie total de 1.122,00 m<sup>2</sup>. Las características de las parcelas a efectos urbanísticos, siguen siendo actualmente las mismas, por lo que se mantiene el contenido del expediente 2021/409367/003-590/00001.

SEGUNDO.- La licencia de segregación se concede condicionada a la presentación en el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la fecha de su otorgamiento, de la correspondiente escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Este plazo de presentación, no obstante, podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Todo ello, en los términos de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- Las licencias de segregación que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que se sean aplicables a las licencias autorizadas, con ocasión de la normativa urbanística aplicable.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, satisfecha por la interesada el pasado 13 de marzo de 2023.

Total: 100,00€

Pendiente de ingreso: 0,00 €

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

### **PUNTO TERCERO. - CONTRATACIÓN.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA", PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. COD. EXPTE. 2022/409367/006-002/00001. EXPTE. RELACIONADO 2020/409367/850-100/00001.**

Vista la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 29 de agosto de 2022, se notificó la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se resuelve la convocatoria de 2020 de las subvenciones reguladas por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se concede al Ayuntamiento de Turre financiación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

para la ejecución del proyecto “Refugio Público en Los Moralicos, Sierra Cabrera”, con expediente 2020/AL04/0G1PP1/029, siendo cofinanciada en un 90% por la Unión Europea mediante fondos FEADER, y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Visto el Proyecto de Obra “REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA”, ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Santos Morueco Alonso, con núm. de colegiado 54, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, y presentado en este Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2023, registro de entrada núm. 226.

El objeto del contrato es la ejecución del proyecto “REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA”, a desarrollar en el terreno que ocupaban las antiguas escuelas de la pedanía de Los Moralicos, en ruinas en la actualidad.

La necesidad a satisfacer es la de dotar de distintas actividades de interés social en la zona, mediante la construcción de una edificación con función de refugio rural, como zona de parada y descanso de senderistas, excursionistas, colegios, etc. que visitan el entorno rural de Sierra Cabrera. Esto dará la posibilidad de generar a su vez nuevas actividades como el desarrollo de seminarios, aulas de interpretación del paisaje, observatorio de un cielo libre de contaminación lumínica y otras relacionadas con el medio ambiente, como base para la recuperación del entorno, y dinamización del turismo en el municipio.

Este contrato se califica como contrato de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato no se divide en lotes, a la vista del proyecto denominado “REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA”, redactado por el Arquitecto D. Luis Santos Morueco Alonso, con núm. de colegiado 54, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, y presentado en este Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2023, registro de entrada núm. 226, a la vista de la características de la obra que se pretende realizar, se motiva la no división en lotes del presente contrato, en virtud del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en que la realización por lotes de esta reparación podría suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada en caso de división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato de obra es de 113.177,14 euros I.V.A. incluido.

El valor estimado del contrato es de 93.534,83 euros.

Presupuesto de ejecución material.....	78.600,70 euros
13% gastos generales.....	10.218,09 euros
6% beneficio industrial.....	4.716,04 euros

El I.V.A, del 21 %, 19.642,31 euros junto con el valor estimado, 93.534,83 hacen un total de 113.177,14 euros.

La duración del contrato es de seis meses.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2023 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2023 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

CUARTO. - Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 168 a) 1º de la LCSP.

**PUNTO CUARTO. - APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. EXPTE.:**  
**2023/409360/005-970/0002.**

Vista las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado el ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de marzo de 2023, y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2023, prorrogado el ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 589/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

F/2023/1	FAIN ASCENSORES, SA	170,91	920 210 00
F/2023/2	ZARDOYA OTIS S.A.	1.058,44	920 210 00
F/2023/4	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	129,31	920 206 00
F/2023/8	VIVEROS HORTIFLOR, S.L.	12,00	330 226 09
F/2023/9	VIVEROS HORTIFLOR, S.L.	50,00	330 226 09
F/2023/10	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	683,44	920 222 00
F/2023/11	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.	3.025,00	330 226 09
F/2023/13	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	544,50	330 226 09
F/2023/15	DE HARO CUADRADO RUBEN	215,38	150 210 01
F/2023/16	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,75	161 221 01
F/2023/17	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	33,07	161 221 01
F/2023/18	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/19	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	18,41	161 221 01
F/2023/20	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	27,92	161 221 01
F/2023/21	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	34,71	161 221 01
F/2023/22	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/23	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/24	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	153,31	161 221 01
F/2023/25	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	29,27	161 221 01
F/2023/26	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	75,87	161 221 01
F/2023/27	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	84,02	161 221 01
F/2023/28	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/29	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/30	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/31	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	454,67	161 221 01
F/2023/32	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	206,14	161 221 01
F/2023/33	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,75	161 221 01
F/2023/34	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	50,40	161 221 01
F/2023/35	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	17,79	161 221 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/36	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	195,34	161 221 01
F/2023/37	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	14,73	161 221 01
F/2023/38	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	49,65	161 221 01
F/2023/39	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	19,82	161 221 01
F/2023/40	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	318,47	161 221 01
F/2023/41	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/42	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	89,54	150 212 01
F/2023/43	TUDECO 2020, S.L.	1.815,00	150 210 01
F/2023/44	LA VERATENSE, S.C.A.	233,80	171 210 00
F/2023/45	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	304,49	920 222 00
F/2023/46	ASOC INTER TERRITORIOS RESERVA AGROECOLOGICOS	1.100,00	942 466 00
F/2023/47	ENERGIA XXI, S.L.U.	74,34	165 221 00
F/2023/48	ENERGIA XXI, S.L.U.	160,26	165 221 00
F/2023/49	ENERGIA XXI, S.L.U.	62,83	165 221 00
F/2023/50	ENERGIA XXI, S.L.U.	39,84	165 221 00
F/2023/51	ENERGIA XXI, S.L.U.	372,61	165 221 00
F/2023/56	ENERGIA XXI, S.L.U.	731,91	165 221 00
F/2023/59	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.234,29	165 221 00
F/2023/60	ENERGIA XXI, S.L.U.	323,91	165 221 00
F/2023/62	ENDESA ENERGIA SA	329,71	150 221 00
F/2023/65	ENDESA ENERGIA SA	196,63	150 221 00
F/2023/66	ENDESA ENERGIA SA	1.009,21	150 221 00
F/2023/67	ENDESA ENERGIA SA	172,81	165 221 00
F/2023/68	ENDESA ENERGIA SA	920,14	165 221 00
F/2023/69	ENDESA ENERGIA SA	191,80	150 221 00
F/2023/71	ENDESA ENERGIA SA	227,95	150 221 00
F/2023/72	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	3.956,70	150 210 01
F/2023/73	ARIDOS MOJACAR, S.L.	144,76	155 210 00
F/2023/74	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	920 222 00
F/2023/75	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	920 222 00
F/2023/77	LA VOZ DE ALMERIA SLU	486,98	920 220 01
F/2023/79	ESPECTACULOS Y EVENTOS DICARO JVS, S.L.	363,00	330 226 09
F/2023/80	TQ TECNOL, S.A.	3.776,65	165 210 00
F/2023/81	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	145,20	161 227 09
F/2023/82	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	59,90	161 227 09
F/2023/83	GOYRA OFI, S.L.	52,61	920 220 00
F/2023/84	LA VERATENSE, S.C.A.	48,60	155 210 00
F/2023/85	LA VERATENSE, S.C.A.	18,30	155 210 00
F/2023/86	SCHINDLER, S. A.	165,10	920 210 00
F/2023/87	RUEDA RODRIGUEZ BEATRIZ	1.080,00	330 226 09
F/2023/88	RUEDA RODRIGUEZ BEATRIZ	940,00	330 226 09
F/2023/89	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	4.247,10	150 210 01
F/2023/90	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	544,50	330 226 09
F/2023/91	FAIN ASCENSORES, SA	170,91	920 210 00
F/2023/92	AUDIO MURGIS, S.L.	1.203,95	330 226 09
F/2023/94	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	149,06	920 206 00
F/2023/95	C.D. ALMERIENSE DE LA VILLA DE TURRE	2.640,00	340 226 09
F/2023/96	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	38,30	920 220 00
F/2023/100	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	2.226,40	171 210 00
F/2023/101	FERNANDEZ IMBERNON CRISTINA	3.303,30	330 226 09



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/102	BETULA - ACAENA C.B.	561,44	171 210 00
F/2023/103	GUERRERO FLORES PEDRO JESUS	1.800,48	155 210 00
F/2023/104	DE HARO CUADRADO RUBEN	1.190,40	150 210 01
F/2023/105	ARIDOS MOJACAR, S.L.	141,68	155 210 00
F/2023/106	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	1.196,88	155 210 00
F/2023/109	TUDECO 2020, S.L.	4.356,00	150 210 01
F/2023/110	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	335,41	150 221 11
F/2023/112	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	889,35	155 210 00
F/2023/113	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	6.885,45	338 226 10
F/2023/114	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	1.718,42	155 210 00
F/2023/115	SUPER TURRE, S.L.	10,79	330 226 09
F/2023/116	SUPER TURRE, S.L.	100,76	330 226 09
F/2023/122	SUPER TURRE, S.L.	56,39	330 226 09
F/2023/131	XOBORG TECHNOLOGIES S.L.	726,00	920 226 99
F/2023/134	DE HARO MAÑAS S.L.	388,94	150 221 11
F/2023/135	DE HARO MAÑAS S.L.	146,73	150 221 11
F/2023/136	SUPER TURRE, S.L.	1.000,02	330 226 09
F/2023/139	ENDESA ENERGIA SA	237,14	150 221 00
F/2023/140	ENERGIA XXI, S.L.U.	212,22	165 221 00
F/2023/141	ENERGIA XXI, S.L.U.	485,98	165 221 00
F/2023/142	ENERGIA XXI, S.L.U.	208,72	165 221 00
F/2023/143	ENERGIA XXI, S.L.U.	28,25	150 221 00
F/2023/144	ENERGIA XXI, S.L.U.	7,64	165 221 00
F/2023/145	ENERGIA XXI, S.L.U.	233,91	165 221 00
F/2023/146	ENERGIA XXI, S.L.U.	93,29	150 221 00
F/2023/147	ENERGIA XXI, S.L.U.	26,37	165 221 00
F/2023/148	ENERGIA XXI, S.L.U.	273,35	165 221 00
F/2023/149	ENERGIA XXI, S.L.U.	122,77	150 221 00
F/2023/150	ENERGIA XXI, S.L.U.	62,74	165 221 00
F/2023/151	ENERGIA XXI, S.L.U.	37,89	165 221 00
F/2023/152	ENERGIA XXI, S.L.U.	460,90	150 221 00
F/2023/153	ENERGIA XXI, S.L.U.	32,63	165 221 00
F/2023/154	ENERGIA XXI, S.L.U.	25,19	150 221 00
F/2023/155	ENERGIA XXI, S.L.U.	39,82	165 221 00
F/2023/156	ENERGIA XXI, S.L.U.	347,39	150 221 00
F/2023/157	ENERGIA XXI, S.L.U.	8,30	165 221 00
F/2023/158	ENERGIA XXI, S.L.U.	49,04	165 221 00
F/2023/159	ENERGIA XXI, S.L.U.	60,96	165 221 00
F/2023/160	ENERGIA XXI, S.L.U.	125,02	165 221 00
F/2023/161	ENERGIA XXI, S.L.U.	11,33	150 221 00
F/2023/162	ENERGIA XXI, S.L.U.	26,75	165 221 00
F/2023/163	ENERGIA XXI, S.L.U.	10,32	150 221 00
F/2023/164	ENERGIA XXI, S.L.U.	835,79	165 221 00
F/2023/165	ENDESA ENERGIA SA	173,36	150 221 00
F/2023/166	ENERGIA XXI, S.L.U.	38,34	165 221 00
F/2023/167	ENDESA ENERGIA SA	279,04	150 221 00
F/2023/168	ENDESA ENERGIA SA	535,57	150 221 00
F/2023/169	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	219,12	942 466 00
F/2023/171	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	568,34	338 226 10
F/2023/172	ENDESA ENERGIA SA	1.140,31	165 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/173	ENDESA ENERGIA SA	122,27	165 221 00
F/2023/174	ENDESA ENERGIA SA	1.379,57	150 221 00
F/2023/175	ENDESA ENERGIA SA	298,12	150 221 00
F/2023/176	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	3.938,55	150 210 01
F/2023/178	FLORES HERNANDEZ CARMEN	700,29	340 226 09
F/2023/179	ARIDOS MOJACAR, S.L.	254,10	155 210 00
F/2023/180	ARIDOS MOJACAR, S.L.	144,76	155 210 00
F/2023/181	TUDECO 2020, S.L.	3.993,00	150 210 01
F/2023/184	TOTAL SPORT MEDITERRANEAN, SL	605,00	340 226 09
F/2023/187	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.U.	2.413,95	155 210 00
F/2023/188	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	1.137,28	150 212 01
F/2023/190	ARIDOS MOJACAR, S.L.	210,32	155 210 00
F/2023/191	ROJA DIRECTA SHOP, SC	250,34	340 226 09
F/2023/193	ARIDOS MOJACAR, S.L.	31,35	155 210 00
F/2023/194	ARIDOS MOJACAR, S.L.	84,70	155 210 00
F/2023/195	TQ TECNOL, S.A.	1.802,90	155 210 00
F/2023/197	GOYRA OFI, S.L.	234,74	920 220 00
F/2023/201	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	155,36	161 227 09
F/2023/202	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	64,09	161 227 09
F/2023/203	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	423,50	155 210 00
F/2023/204	SCHINDLER, S.A.	165,10	920 210 00
F/2023/205	RUEDA RODRIGUEZ BEATRIZ	400,00	330 226 09
F/2023/206	RUEDA RODRIGUEZ BEATRIZ	470,00	330 226 09
F/2023/207	AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	1.782,00	340 226 09
F/2023/208	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	182,89	920 206 00
F/2023/209	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	605,00	330 226 09
F/2023/210	FAIN ASCENSORES, SA	170,91	920 210 00
F/2023/211	ELECTROMECHANICA FLORES CASQUET, S.L.L.	343,40	150 221 11
F/2023/215	ARIDOS MOJACAR, S.L.	152,46	155 210 00
F/2023/216	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	91,01	920 220 00
F/2023/218	ASOCIACION ANDALUZA PROMOCION DE FUTBOL SALA	1.500,00	340 226 09
F/2023/219	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	3.339,60	171 210 00
F/2023/220	TUDECO 2020, S.L.	2.541,00	150 210 01
F/2023/221	SUPER TURRE, S.L.	8,62	340 226 09
F/2023/223	SUPER TURRE, S.L.	89,82	130 226 20
F/2023/224	SUPER TURRE, S.L.	15,46	340 226 09
F/2023/225	SUPER TURRE, S.L.	74,14	340 226 09
F/2023/237	LIMPIEZAS Y TECNOLOGIAS DEL SANEAMIENTO S.L.	176,00	155 210 00
F/2023/238	C.D. ALMERIENSE DE LA VILLA DE TURRE	2.980,00	340 226 09
F/2023/239	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	13.043,80	155 210 00
F/2023/240	ARIDOS MOJACAR, S.L.	84,70	155 210 00
F/2023/242	SECUREXT, S.L.	1.090,82	150 210 00
F/2023/279	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	882,09	920 227 06
F/2023/280	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	1.003,09	920 227 06
F/2023/281	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	930,49	920 227 06
F/2023/282	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	254,10	920 227 06
F/2023/283	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	2.960,30	155 210 00
F/2023/284	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	1.016,40	155 210 00
F/2023/285	E.U.C.C. AGUA NUEVA	41,47	920 226 99
F/2023/286	E.U.C.C. AGUA NUEVA	43,63	920 226 99



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/287	E.U.C.C. AGUA NUEVA	13,00	920 226 99
F/2023/288	ROSA FLORES FRANCISCO ANTONIO	519,09	150 221 11
F/2023/289	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	199,00	130 226 99
F/2023/290	ANA SANCHEZ HARO	63,22	330 226 09
F/2023/291	CLUB HIPICO TITU	200,00	330 226 09
F/2023/292	INFRAGARRUCHA, SL	843,20	150 210 00
F/2023/293	CONFECCIONES ADHOC, S.L.	219,93	155 221 04
F/2023/294	ORTEGA FERNANDEZ ELISA	50,00	330 226 09
F/2023/295	CAPARRÓS CAPARRÓS MARIA	50,00	330 226 09
F/2023/296	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANDREA ISABEL	500,00	920 220 00
F/2023/297	FEDERACION ANDALUZA DE PETANCA	356,00	340 226 09
F/2023/298	DIAZ GUERRERO ANA MARIA	209,00	330 226 09
F/2023/299	SA DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS	211,11	150 221 11
F/2023/300	RACIONERO SANCHEZ VERONICA	2.601,50	150 210 00
F/2023/301	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANDREA ISABEL	56,45	3321 22001
F/2023/302	SANCHEZ ESPINOSA JUAN J.	1.089,92	150 221 11
F/2023/303	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO MIGUEL	1.270,50	155 210 00
F/2023/304	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	56,50	155 210 00
F/2023/305	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	61,71	165 210 00
F/2023/306	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	86,88	165 210 00
F/2023/307	SABIOTE GONZALEZ PEDRO JESUS	580,80	155 210 00
F/2023/308	MACHAJE 2015, S.L.U.	290,00	330 226 09
F/2023/309	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	194,08	130 226 99
F/2023/310	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	170,00	130 226 99
F/2023/311	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	918,80	920 221 03
F/2023/312	FERNANDEZ FRANCO MARIA CRUZ	63,50	340 226 09
F/2023/313	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	107,81	165 210 00
F/2023/314	RACIONERO SANCHEZ VERONICA	1.246,30	155 210 00
F/2023/315	CASTILLO REINA RAUL	50,00	330 226 09
F/2023/316	ORTEGA CAPARROS ISABEL MARIA	50,00	330 226 09
F/2023/317	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	120,00	130 226 99
F/2023/319	ZHANG JUNWEI	79,10	340 226 09
F/2023/320	ROSA FLORES EVA	7,20	340 226 09
F/2023/321	ROSA FLORES EVA	62,80	150 210 00
F/2023/322	MERCA VERA	16,90	330 226 09
F/2023/323	MERCA VERA	8,10	330 226 09
F/2023/325	MARQUEZ REOYO CRISTINA	114,95	338 226 10
F/2023/326	VILMIUX 1940, S.L.	12,10	338 226 10
F/2023/327	MERCA VERA	16,95	338 226 10

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

SIMON HARO RUBIO	Km. 10/01/2023	34,20	920 231 20
CATALINA Mª BALASTEGUI CAPARROS	Km. 31/01/2023	307,80	912 231 00
DAVID RUIZ PLAZA	Km. 02/03/2023	187,53	912 231 00
JUNTA ANDALUCIA	Anuncio BOJA	60,00	920 220 01
JUZGADO CONT. ADM. Nº 1 DE ALMERIA	Indemnización P.A. 94/2020	3.196,13	920 226 99
SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E	Tasa reserva dominio radioeléctrico 2023	100,00	920 222 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

FEDERACION ANDALUZA MUNIC. Y PROV.	Cuota FAMP 2023	274,69	942 466 00
FEDERACION ANDALUZA MUNIC. Y PROV.	Cuota RACS 2023	40,60	942 466 00

**TERCERO.**- Aprobación extrajudicial de las siguiente facturas, conforme al Informe de Intervención de fecha 22 de marzo 2023:

F/2022/1448	AMAZON SERVICES EUROPE	12,45	330 226 09
F/2022/1449	DIAZ GUERRERO ANA MARIA	48,60	330 226 09
F/2022/1450	IMAXIMPRESION, S.L.	14,35	330 226 09
F/2023/318	FUENTE MAHON DE FONDON, S.L.	401,00	330 226 09

**PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.**

**5.1.- AUTORIZACIÓN USO DEL CAMPO DE FÚTBOL. COD. EXPTE. 2023/409350/007-501/00002.**

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO TORRES SEGURA, en fecha 9 de marzo de 2023, Registro de Entrada nº 977, por el que solicita autorización para uso del Campo de Fútbol, con el objetivo de desarrollar una liga local de Fútbol 7 senior, algunos sábados por la tarde, y que nunca coincida con cualquier otra actividad del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Autorizar el uso del Campo de Fútbol los sábados, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente autorización tendrá carácter temporal, por un año desde la fecha de concesión, siendo el uso destinado para el fin que se ha solicitado.
- Deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Deportes de esta Corporación.
- Deberá hacerse un buen uso del mismo y respetar las instalaciones comunes.
- Asimismo comunicarle que en caso de que el Ayuntamiento necesitara usar la instalación, este tendrá que estar a disposición del mismo en el momento en el que lo necesite.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

**5.2.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2023/409350/001-001/00002.**

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO MONTOYA PÉREZ, de fecha 9 de marzo de 2023, registro entrada nº 978, por el que solicita licencia de vado en la vivienda sita en C/ Las Acacias, 12.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 10 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder lo solicitado por D. Antonio Montoya Pérez, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.



SEGUNDO. - De conformidad con el Informe de la Policía Local, comunicar a la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento que deben pintar de amarillo la plaza correspondiente al vado.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

### **PUNTO SEXTO. - COMUNICACIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

#### **6.1.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE HERMANDADES SEMANA SANTA 2023. COD. EXPTE.: 2023/409350/850-100/00002.**

Vista la solicitud presentada por Pedro A. Piñero Caparrós, en representación de Hermandades Semana Santa, en fecha 6 de marzo de 2023, registro de entrada núm. 911.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 21 de marzo de 2023, estando prevista subvención nominativa para Hermandades Semana Santa en el presupuesto municipal de 2023, que es el prorrogado de 2022.

Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ordenanza municipal reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Turre (BOP Almería núm. 132 de fecha 13/07/2010), y las bases núm. 31 y 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, que es el prorrogado de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - CONCEDER subvención nominativa a favor de Hermandades Semana Santa.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto de 3.000,00 euros, en concepto de subvención directa, a favor de Hermandades Semana Santa, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 920 48000.

TERCERO. - ORDENAR el pago del importe anteriormente señalado, quedando la entidad beneficiaria sujeta a la justificación del mismo en el plazo de los tres meses siguientes al pago material de la subvención.

CUARTO. - FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - DAR traslado al Departamento Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

#### **6.2.- SOLICITUD DE AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. COD. EXPTE. 2023/409350/850-100/00001.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del contenido de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 228, de 28 de noviembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

2017). Dicha orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 (BOJA número 85 de 4 de mayo), y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 (BOJA número 208, de 26 de octubre), y Orden de 20 de junio de 2020 (BOJA número 121, de 25 de junio), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Tras un examen detenido del asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, una subvención en la “Línea de Ayuda 1 “Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)” implementada por el GDR del Levante Almeriense y del Almanzora con cargo a la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Levante Almeriense, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, convocatoria 2022; por un importe de 40.000,00 euros, al efecto de la financiación de la memoria valorada denominada “ALUMBRADO CON FAROLAS SOLARES EN CAMINOS PÚBLICOS DE ACCESO A NÚCLEO URBANO” al cual así mismo se presta aprobación.

SEGUNDO. - Expresar el compromiso firme de la Corporación de realizar dicha intervención, de contar con existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto y de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017.

TERCERO. - Remitir certificación del acuerdo adoptado junto a la restante documentación obrante en el expediente, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y dos minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González